

AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº. 001 DE 2024

SELECCIÓN REVISOR FISCAL PERIODO 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INVITACIÓN DIRECTA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCÓ S.A. E.S.P-PDA-CHOCÓ

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCO (www.aguasdelchoco.gov.co) El DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024, CON EL FIN QUE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, PRESENTEN SUS DOCUMENTOS SIGUIENDO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Aguas del Chocó S.A. ESP, invita a las "Veedurías Ciudadanas" para realizar el control social a la presente convocatoria, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, que podrá ser consultada en la Coordinación Administrativa La Empresa Aguas del Chocó S.A. ESP ubicada en la Calle 22 No. 4-71 Barrio la yesquita oficina coordinación administrativa y en la página web: www.aguasdelchoco.gov.co

Objeto: Contratar la Revisoría Fiscal de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó **PERIODO 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

Fecha de apertura : 21/08/2024 Hora de apertura : 02:00 pm Fecha de cierre : 23/08/2024 Hora de cierre : 04:00 pm

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Apertura de la invitación directa	21/08/2024
Términos de referencias	Documento prestación de
	servicios
Recepción de hojas de vidas	22/08/2024 hasta 23/08/2024
Publicación acta de cierre	23/08/2024
Verificación del cumplimiento de los requisitos de los	26/08/2024
aspirantes inscritos con sus respectivas hojas de vida	
Publicación de la lista de elegibles al cargo de Revisor	26/08/2024
Fiscal principal	
Preselección de hojas de vidas y escogencia de la	26/08/2024
terna a la Junta Directiva	





Elección del Revisor Fiscal principal y suplente, por la	16/09/2024
Asamblea General de Accionistas	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DIRIGIDA A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

COMPETENCIA: Corresponde a Asamblea General de Accionistas de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó, elegir el Revisor Fiscal y el suplente, conforme a lo previsto en el Artículo vigésimo noveno (29) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014). La elección del revisor fiscal y su suplente se hará de manera simultáneamente y como formula única. Se considera elegido el aspirante y su suplente que contenga, la mayoría de los votos de los miembros de la Asamblea General de Accionistas, que concurran personalmente o representados mediante poder para asistir a la Asamblea General extraordinaria.

PERIODO: El periodo del Revisor fiscal y de su suplente, es igual al periodo de la junta directiva, es decir por dos (2) años, que se cuenta a partir de su elección, sin perjuicio que puedan ser removido en cualquier tiempo por incumplimiento de sus funciones y por las demás causales, previstas en las normatividades vigentes y Conforme a lo estipulado en el Artículo cuadragésimo quinto (45) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

HONORARIOS: El revisor fiscal, devengará los honorarios establecidos, por la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo cuadragésimo quinto (45) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

FUNCIONES: Además de las funciones Constitucionales y Legales, serán las establecidas en el Articulo 207, capítulo VIII del código de comercio, y las contenidas en el Artículo cuadragésimo sexto (46) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

OBLIGACIONES: Además de las obligaciones Constitucionales, Legales, y las propias del reglamento interno de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó, el aspirante elegido (principal y suplente), acatara las siguientes obligaciones específicas, contenidas en el Artículo cuadragésimo sexto (46) de

la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014):

- Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad.
- 2. Verificar la existencia de todos los valores de la sociedad y de los que ésta tenga en custodia.
- 3. Examinar los Estados Financieros y demás cuentas de la sociedad y autorizar los primeros con su firma.
- 4. Certificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la sociedad están conforme con los Estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, con la Junta Directiva y con las disposiciones legales.
- 5. Dar oportunamente por escrito a la Asamblea General de Accionistas, o al Representante Lega, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la sociedad.
- 6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a secciones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite un número de accionistas representantes de la cuarta parte o más de las acciones suscritas.
- 7. Sin perjuicio de la comisión consagrada estatutariamente para el caso que se presenten objeciones de los estados financieros, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las salvedades formuladas por los accionistas, dentro el mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada.
- 8. Ejercer el control sobre el cumplimiento, por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuestos y políticas adoptadas por la sociedad.
- 9. Velar por que la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos, de la reconocida aceptación y acordes con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad.

- Ejercer control sobre la ejecución de la política fiscal de la sociedad y el manejo financiero de la misma, así como sobre las ganancias que se otorguen en favor de terceros.
- 11. Controlar y vigilar la política de crédito y de protección de la cartera de la sociedad.
- 12. Rendir a la Asamblea General de Accionistas informe expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponde conforme al artículo cuadragésimo sexto (46) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).
- 13. Determinar los Estados Financieros de la sociedad, suscribiéndolos y acompañándolos de la opinión sobre los mismos. Además, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal deberá incluir en su informe, su opinión si entre aquellos y estos existe la debida concordancia.
- 14. Las demás que consagran la Ley y los Estatutos y las que le asigne la Asamblea General de Accionistas conforme sean compatibles con las que se han señalado en el artículo cuadragésimo sexto (46) de la Escritura Pública mil doscientos siete (1.207) del veintitrés (23) de diciembre de dos mil catorce (2014).

MODALIDAD DE CONTRATO: El contrato que se llegue a suscribir, con el aspirante elegido será en la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales independiente y de carácter civil.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA: Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó, Calle 22 N° 4 – 71 entre carreras cuarta y quinta Barrio la Yesquita, en la secretaría de Gerencia, en el horario de 09 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm.

A. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El periodo en el cual será contratado el revisor fiscal será por un periodo de dos años (iniciará desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2026); previa elección por parte de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó.

B. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La base de asignación es **SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$6.310.755.00)** mensuales incluyendo IVA y por periodos de 30 días vencidos.

C. EXPERIENCIA Y PERFIL PROFESIONAL

Los aspirantes deben acreditar los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL:

- 1. Título de profesional en Contaduría Pública conferido por universidad legalmente reconocida (art. 215 C. Co).
- 2. Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores.
- 3. Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores, (no superior a treinta (30) días).
- **4.** Título de Especialista en Revisoría Fiscal o dos (02) años de experiencia relacionada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- **5.** Experiencia especifica en el ejercicio de la revisoría fiscal mínimo cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- **6.** Experiencia profesional en el ramo de la contaduría pública no inferior a siete (07) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- 7. Manifestar por escrito no encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales o legales de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer las funciones del revisor fiscal (art. 50 y 51 Ley 43 de 1.990 y el código de comercio artículo 205).
- **8.** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, (no superior a treinta (30) días).
- **9.** Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación, (no superior a treinta (30) días).

- **10.** Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, (no superior a treinta (30) días).
- 11. Certificado de antecedentes de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional RNMC, (no superior a treinta (30) días).
- 12. Consulta de antecedentes, por delitos sexuales
- 13. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

PERSONA JURIDICA

- 1. Aportar certificación de existencia y representación legal actualizada con vigencia no superior a tres (03) meses.
- 2. La empresa debe tener una vida jurídica no inferior a cinco (05) años.
- 3. Presentar tarjeta de inscripción ante la Junta Central de Contadores.
- **4.** Los profesionales seleccionados para ejercer el cargo de Revisor Fiscal en calidad de Principal o Suplente, deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales.

D. FORMALIDADES Y DOCUMENTOS

Para agilizar el proceso de revisión las hojas de vidas se deben organizar de la siguiente forma:

- 1. Carta remisoria de la propuesta y documentación en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- 2. Hoja de vida del aspirante con sus soportes; esta hoja de vida debe ser presentada en el formato SIGEP, firmada y con fecha actual.
- 3. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía.
- 4. Para persona jurídica, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.
- 5. Fotocopia de la tarjeta profesional.

- 6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores no superior a treinta (30) días de haber sido expedido.
- 7. Certificación académica que acredite la formación.
- 8. Certificaciones laborales que acreditan la experiencia profesional, que contenga claramente el nombre o razón social de la empresa y el tiempo laborado.
- 9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) (para persona Natural y Jurídica).

La información suministrada será de su absoluta responsabilidad y en caso de encontrarse inconsistencia la **Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó** no tendrá en cuenta su hoja de vida.

E. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

1. Entrega de propuestas:

La propuesta se presentará mediante oferta dirigida a la Gerencia de la Empresa Aguas del Chocó S.A. ESP, en medio impreso y magnético debidamente firmada indicando en el asunto "PROPUESTA REVISORÍA FISCAL Aguas del Chocó periodo 01 de octubre 2024 al 30 de septiembre 2026". dentro del plazo previsto en estos términos de referencia.

2. La propuesta deberá contener lo siguiente:

1.1.1 Propuesta de Honorarios y Equipo de Trabajo para Revisoría Fiscal

Valor de los Honorarios Mensuales incluyendo IVA:

• \$0,000,000.00 COP por periodos de 30 días vencidos.

Equipo de Trabajo:

1.	Revis	or Fiscal Principal:	
	0	Nombre:	
	0	Dedicación: horas semanales	
	0	Hoja de vida: [Anexa HV de	
2.	Revis	or Fiscal Suplente:	
	0	Nombre:	
	0	Dedicación: horas semanales	

	0	Hoja de vida: [Anexa HV de]	
3.	Asiste	ente Contable: (Opcional)	
	0	Nombre:	
	0	Dedicación: horas semanales	
	0	Hoja de vida: [Anexa HV de]	
.2	Desg	lose del Tiempo de Dedicación:	
		•	
•	Revisor Fiscal Principal:		
	0	Supervisión y auditoría: horas/semana	
	0	Revisión de estados financieros: horas/semana	
	0	Reuniones con la junta directiva y gerencia: horas/semana	
•	Revise	or Fiscal Suplente:	
	0	Apoyo en auditorías: horas/semana	
	0	Revisión documental: horas/semana	
		Preparación de informes: horas/semana	
•		ente Contable: (Opcional)	

1.1.3 Propuesta técnica:

Recursos Técnicos:

1.1

• Software de contabilidad y auditoría: [Nombre del Software] (Opcional)

Registro contable y documentación: horas/semana

Apoyo en la preparación de estados financieros: ___ horas/semana

- Metodología de trabajo: Revisiones trimestrales, informes mensuales y auditorías anuales.
- Plan de Trabajo:
 - Trimestre 1: Revisión de procedimientos internos.
 - o **Trimestre 2**: Auditoría de estados financieros.

Tareas administrativas: horas/semana

- o **Trimestre 3**: Evaluación de cumplimiento normativo.
- o **Trimestre 4**: Informe y recomendaciones finales.

Nota. Propuesta orientada a las políticas del plan de desarrollo departamental 2024 – 2027 el Chocó en ruta hacia el progreso.

F. ADMISIÓN DE LAS HOJAS DE VIDAS

El aspirante deberá presentar la hoja de vida en sobre cerrado con su respectiva propuesta de manera impresa en una carpeta 4 alas blanca, y en medo magnético (memoria USB) de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria teniendo presente las fechas programadas y los términos de referencias.

- Un archivo pdf por cada hoja de vida y sus anexos.
- Un archivo pdf propuesta

G. FECHA DE ENTREGA DE LAS HOJAS DE VIDA

Las hojas de vidas deben de ser entregadas desde el día veintidós (22) hasta el día veintitrés (23) de agosto de 2024.

Las hojas de vidas serán recibidas en el horario comprendido entre las 9:00 A.M a 12:00 M y entre las 2:00 P.M. hasta las 5:00 P.M.

H. REGULACIÓN JURIDICA

REQUERIMIENTO PERSONA JURIDICA:

- Propuesta clara y precisa acerca del valor de los honorarios mensuales, con su equipo de trabajo anexando hojas de vida de los funcionarios asignados para ejecutar la labor, discriminando el tiempo de dedicación de cada uno de los integrantes.
- Recursos humanos y técnicos que utilizará en su labor, los cuales deberán ser acordes con las necesidades de la Empresa, discriminando el tiempo de dedicación de cada uno de ellos.
- Estados Financieros del ejercicio económico 2023, debidamente certificados y dictaminados.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de su fecha de expedición.
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición o generación 2024.
- Inscripción de la sociedad ante la Junta Central de Contadores.
- Indicar el nombre de las personas naturales que prestarán el servicio en calidad de Revisor Fiscal principal y suplentes, bajo su responsabilidad con experiencia certificada en el ejercicio de la actividad.

- Hojas de vida de la persona designada por la persona jurídica para ejercer como Revisor Fiscal principal y la de su(s) suplente(s).
- Fotocopia de la cédula del Representante legal de la Persona Jurídica
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s).
- Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a (30) treinta días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes de policía del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes medidas correctivas del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s).
- Manifestación tanto del representante legal de la persona jurídica como de las personas naturales que ofrecen como revisor fiscal principal y suplente(s), de no encontrarse incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Art. 205 del Código de comercio y demás normas concordantes.
- Tres (03) certificaciones de experiencia en la prestación de servicios de Revisoría Fiscal con fecha de generación 2024.

REQUERIMIENTO PERSONA NATURAL:

 Propuesta clara y precisa acerca del valor de los honorarios mensuales, con su equipo de trabajo anexando hojas de vida de los funcionarios asignados para ejecutar la labor, discriminando el tiempo de dedicación de cada uno de los integrantes.

- Recursos humanos y técnicos que utilizará en su labor, los cuales deberán ser acorde con las necesidades de la Empresa, discriminando el tiempo de dedicación de cada uno de ellos.
- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de expedición o generación 2024.
- Indicar el nombre de las personas naturales que prestarán el servicio en calidad de Revisor Fiscal principal y suplentes, bajo su responsabilidad con experiencia certificada en el ejercicio de la actividad.
- Hojas de vida de las personas que van a ejercer como revisor fiscal principal y la de su(s) suplente(s).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s).
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s).
- Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Antecedentes disciplinarios vigentes de la Procuraduría General de la Nación del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Antecedentes fiscales de la contraloría General de la Nación del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Antecedentes de medidas correctivas del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Antecedentes de la policía del revisor fiscal principal y su(s) suplente(s) no mayor a treinta (30) días.
- Manifestación de las personas naturales que prestarán el servicio de revisor fiscal principal y suplente(s), de no encontrarse incursos en las

causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 205 del Código de comercio y demás normas concordantes.

Tres (03) certificaciones de experiencia en la prestación de servicios de Revisoría Fiscal con fecha de generación 2024.

Al proceso de contratación se le aplicará lo previsto en las normas de contratación de la Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA-Chocó y por el régimen jurídico determinado en el código civil, la ley 80 de 1993, el código de comercio y demás normas aplicables.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que va a celebrarse será un contrato de prestación de servicios profesionales independiente y de carácter civil, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables. Así mismo, se entiende incorporadas en lo pertinente las disposiciones del código de comercio sobre Revisoría Fiscal.

Nota explicativa:

Todas las actuaciones relacionadas con la presente invitación a ofertar se realizarán por los canales indicados en estos términos de referencia. No serán válidas las comunicaciones verbales, telefónicas, por chat u otros medios distintos a los aquí señalados.

LEINER FRANCISCO QUINTO MOSQUERA

Gerente Empresa Aguas del Chocó S.A-ESP-PDA

Provectó: KAREN PALACIOS PALACIOS

Coordinadora Administrativa

Revisó: KAREN PALACIOS PALACIOS Coordinadora Administrativa

Aprobó: LEINER FRANCISCO QUINTO MOSQUERA Gerente